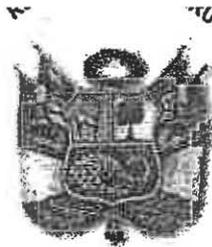


AREQUIPA



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original al cual me remití en caso necesario De lo que doy fe (Ley N° 27444, Art. 128)

Luis Alberto Valdivia Rodríguez
Secretario General
Gobierno Regional de Arequipa

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 648-2013-GR/PR

VISTOS:

01.- El reporte de expediente judicial N° 02846-2012-0-0401-JR-LA-01 referido a la demanda interpuesta por la Abog. Amparo Begazo de Dávila, Procuradora Pública Regional Adjunta, en contra del Gobierno Regional de Arequipa sobre pago de vacaciones truncas más intereses legales y pago de indemnización por responsabilidad patrimonial;
02.- El reporte de expediente judicial N° 00402-2012-0-0401-JR-LA-05 referido a la demanda interpuesta por la Abog. Amparo Begazo de Dávila, Procuradora Pública Regional Adjunta en contra del Gobierno Regional de Arequipa, sobre indemnización de daños y perjuicios por los conceptos, entre otros, de estrés laboral;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 27815 Código de Ética de la Función Pública, todo servidor público está prohibido de: "Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo"

Que, existiendo dos procesos judiciales interpuestos por la referida funcionaria en contra del Gobierno Regional de Arequipa estaría incurso en la referida prohibición; por lo que se hace necesario solicitar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que en el plazo de 15 días evalúe y estudie el caso;

De conformidad con los hechos descritos y lo prescrito en la Ley Nro 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DISPONER a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que evalúe y estudie el proceder de la Procuradora Pública Regional Adjunta, en el plazo de 15 días, con el objeto de adoptar las decisiones que legalmente se estime pertinente, en especial para determinar si existe o no posible conflicto de intereses.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE